
RENOVACION Y SOPORTE LICENCIAS DE SEGURIDAD ANTIVIRUS

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA INGENIERÍA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

TVE dispone de un sistema de protección antivirus implantado en los equipos informáticos con el objetivo de garantizar la integridad, disponibilidad y seguridad de los sistemas críticos de producción y gestión. Dada la naturaleza estratégica de estos sistemas, resulta imprescindible mantener una solución de protección avanzada que permita detectar, bloquear y mitigar malware, accesos no autorizados y cualquier otra amenaza que pueda comprometer la continuidad operativa.

El sistema de protección antivirus se encuentra instalado en los equipos que intervienen directamente en los procesos de producción audiovisual, incluyendo las plataformas AVID, los sistemas de fondos documentales, las continuidades de emisión, los equipos portátiles y los equipos de gestión técnica, así como en otras infraestructuras de soporte vinculadas a la operación diaria.

Debido a la elevada **críticidad** operativa de determinados entornos de producción y emisión, el sistema de protección cuenta con la certificación específica por parte de AVID y es plenamente compatible con los sistemas esenciales de continuidad, almacenamiento y automatización utilizados en TVE, entre los que se encuentran las plataformas Imagine, Seagate y MOG. Esta compatibilidad es un requisito indispensable para garantizar que las medidas de seguridad no interfieran en los flujos de trabajo ni en los procesos de ingesta, edición, gestión de media, emisión o archivado.

En la actualidad, TVE tiene implantada la plataforma de antivirus **Symantec Endpoint Protection**, una solución que cumple plenamente con los requisitos técnicos y operativos definidos y que ha demostrado un funcionamiento estable y adecuado a las necesidades del entorno. Como complemento a esta plataforma, se adquirieron asimismo licencias de la suite de gestión **Symantec Altiris**, que permite a los departamentos de IT realizar la administración de los equipos informáticos de forma remota, centralizada y segura. Ambas soluciones se ajustan plenamente a las necesidades de RTVE, no existiendo alternativa razonable en el mercado que sea compatible y cubra nuestros requerimientos

Sin embargo, el actual contrato de licenciamiento y soporte está próximo a expirar por lo que se considera necesaria una nueva contratación.

Por todo lo anterior, se propone la renovación de licencias y servicio de soporte de plataforma de antivirus y de la suite de gestión de Symantec.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Dirección de Operaciones no dispone del software ni servicio de soporte de similares características para este propósito.

Los técnicos de RTVE realizan el primer nivel de actuación, resolviendo de forma satisfactoria la las incidencias habituales de mantenimiento. No obstante, en el caso de intervenciones de mayor complejidad y alto grado de especialización, resulta necesario disponer de un conocimiento específico de las características de diseño del software y del funcionamiento interno de las plataformas, conocimiento que únicamente posee el fabricante o un partner autorizado. RTVE no dispone de personal con dicho nivel de conocimiento, dado que se trata de información propietaria y no accesible.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote por lo siguiente:

- La realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico. Al tratarse de una solución antivirus, su plataforma de gestión debe ser suministrada e instalada por el mismo licitador, evitando de este modo que se diluyan responsabilidades entre varios licitadores en caso de que una mala gestión de la plataforma resultase en un mal funcionamiento de los antivirus o viceversa.
- La contratación en un solo lote, simplifica las labores de coordinación de los trabajos y suministros de los equipos, consiguiendo un ahorro en tiempo y gestiones administrativas.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento General Abierto Sujeto a Regulación Armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica

Tener un volumen anual de negocios referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 118.866,67 €, el 100 % de la anualidad media del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 100% de la anualidad media del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una

mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica

Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a 59.433,33 €, el 50% de la anualidad media del contrato.

Las referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función las características descritas y la integración a realizar, las referencias indicadas es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (hasta 25 puntos)

- Se asignan 10 puntos a la calidad de la solución aportada. Se valorará la calidad de la solución descrita en la documentación presentada, que estará confeccionada de forma detallada, bien estructurada, clara, y con gran cantidad de información. La presentación de una memoria explicativa detallada de la solución ofertada permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como evaluar de forma precisa las funcionalidades y prestaciones de la solución propuesta. Aspectos como la operatividad, el diseño, la capacidad de respuesta, la disponibilidad y la escalabilidad serán objeto de evaluación con el fin de determinar el grado de adecuación de la solución a las necesidades actuales y futuras de RTVE.
- Se asignan 5 puntos a la Calidad de la Prueba de Concepto (PoC) . Gracias a esta prueba se podrá evaluar con mayor precisión la adecuación de la solución a un entorno crítico de producción y emisión. Permitirá identificar posibles riesgos técnicos, o necesidades de ajustes antes de un despliegue definitivo
- Se asignan 10 puntos a la calidad del plan de instalación y puesta en marcha. Se valorará la calidad técnica y organizativa de la propuesta de instalación, regularización y puesta en servicio de la solución, asegurando la continuidad operativa y la correcta transición a producción. Esto permitirá valorar la capacidad técnica y organizativa del licitador para ejecutar los trabajos con las debidas garantías de éxito.

Se aplican criterios automáticos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 25%. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

El servicio de seguridad antivirus es crítico para la actividad diaria de RTVE. Aplicar este filtro permitirá que la prestación se ejecute con un alto grado de profesionalidad y alta capacidad, disminuyendo riesgos y garantizando el correcto funcionamiento. Se considera que las ofertas que no alcancen esta puntuación, no garantizan la ejecución óptima de las prestaciones incluidas en el contrato.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de los Centros de Coste **CC02SM6000** y **CC01PF1050** está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de **356.600,00** euros.

- El presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta los proyectos realizados en el mismo ámbito tecnológico.
- Se ha estudiado el coste del mercado de este tipo de licencias, con las características de calidad requeridas para este servicio.
- Es plenamente conocido el coste por expedientes anteriormente adjudicados, algunos de los cuales son de reciente ejecución, habiéndose realizado el estudio de costes actuales de dicho equipamiento.
- En relación con el contrato actual, se incrementan 600 licencias, así como un componente variable de hasta 750 licencias adicionales. Además, se propone una duración de tres años para generar un ahorro económico.